FOLIO: 299

RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
Nº 055-2018-GR-CAJ/CHO.
Chota, 29 de mayo del 2018

VISTOS:

La solicitud presentada por la servidora **María Ofelia Burga Burgos,** mediante la cual solicita el Reconocimiento de Asignación por Cumplir 30 años de Servicio al Estado, El Informe Técnico **Nº24-2018-GR-CAJ-GSRCH/OSRA-U.R.H.,** de fecha 23 de Mayo del 2018, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, el Oficio **Nº182-2018-GR-CAJ-GSRCH/SGPP.**, de fecha 23 de mayo del 20187, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la solicitud señalada en el visto de la presente Resolución, la servidora **María Ofelia Burga Burgos,** solicita el Reconocimiento de Asignación por Cumplir 30 años de Servicio al Estado, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 276 y del Régimen del Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley Nº 19990;

Que, conforme fluye de Informe Escalafonario Nº **005-2018-GR-CAJ-GSRCH/DSRA-URH. y,** del Informe Técnico Nº**024-2018-GR-CAJ-GSRCH/DSRA-URH.**, y demás documentos adjuntos se acredita que la servidora **María Ofelia Burga Burgos,** tiene acumulado 30 años de servicios al 22 de mayo del 2018, con fecha de ingreso a la administración pública el 23 de marzo de 1988; y el derecho a percibir el 30% de la Bonificación Personal sobre la remuneración básica, correspondiente al sexto quinquenio en armonía a lo dispuesto por el Artículo 51º del Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM.;

Que, el inc. a) del Artículo 54º del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece que la asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios, se otorga por única vez en cada caso por un monto equivalente a dos (2) remuneraciones totales mensuales al cumplir veinticinco años y de tres (3) remuneraciones totales al cumplir 30 años de servicios, por lo que deviene declarar procedente la pretensión solicitada por la servidora **María Ofelia Burga Burgos;**

Que, mediante Resolución de Sala Plena Nº 001-2011-SERVIR /TSC., de fecha 14 de junio del 2011, el Tribunal del Servicio Civil, estableció que la remuneración Total permanente prevista en el artículo 9º del Decreto Supremo Nº 051-91-PCM., no es aplicable para el cálculo de la asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios entre otros conceptos que se detallan expresamente en la acotada resolución, por lo que dichos cálculos se realizarán en base a la remuneración mensual total, y que deben ser cumplidos por los órganos competentes del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos a partir del 19 de junio del 2011, día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 39º y 44º del Decreto Supremo Nº 522 y los Artículos 51º y 54º del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público es de previsión legal expedir el presente Acto Resolutivo;

FOLIO 298

RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
Nº 055-2018-GR-CAJ/CHO.

Que, en aplicación a las disposiciones contenidas en la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2018 y del Decreto Supremo Nº 265-2016-EF establece que de acuerdo a lo señalado en el inciso b) del artículo 5º del Decreto de Urgencia Nº 037-94, la bonificación a que se refiere el Artículo 2º de esa misma norma no tiene carácter ni naturaleza remunerativa ni pensionable y no se encuentra afecta a cargas sociales. Asimismo, no constituye base de cálculo para el reajuste de la Compensación por Tiempo de Servicios o para cualquier otro tipo de bonificaciones, asignaciones o entregas. Las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces deben velar por el adecuado cumplimiento de lo señalado en el presente párrafo;

Estando a lo solicitado e informado mediante los documentos indicados en el visto y contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, del (e) de la Unidad de Recursos Humanos, de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica y de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2018; Ley 27658 " Ley Marco de la Modernización del Estado", Ley 27867 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", modificada por Ley Nº 27902, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y de conformidad al Decreto Legislativo Nº 276 y Reglamento y demás normas conexas;

Y, en uso a las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº008-2018-GR-CAJ/GR.;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECONOCER a la servidora **María Ofelia Burga Burgos,** treinta (30) años de servicios oficiales prestados al Estado al 22 de mayo del 2018, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 276 y del Régimen del Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley Nº 19990; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- OTORGAR por única vez, a favor de la la servidora **María Ofelia Burga Burgos,** asignación por haber cumplido treinta (30) años de servicios oficiales prestados al Estado el importe de MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 20/100 SOLES (1,813.20), equivalente a tres (03) remuneraciones totales al 22 de mayo del 2018.

ARTICULO 3º.-OTORGAR, la Bonificación Personal a favor de la la servidora **María Ofelia Burga Burgos**, equivalente al 30% de su haber básico.

ARTICULO 4º.-El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se sujeta al siguiente detalle:

Función	: 03
División Funcional	: 004
Grupo Funcional	: 0005
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios

FOLIO: 297

RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
Nº 055-2018-GR-CAJ/CHO.

Partida Específica :2.1.19.31 Asignación por cumplir 30 años.
Seis Quinquenios :30% del haber básico

ARTICULO 5º.- DISPONER que a través de Secretaria de Gerencia Sub Regional, se notifique la presente Resolución a la servidora **María Ofelia Burga Burgos**, a la Oficina Sub Regional de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica y a la Oficina de Control Institucional para su conocimiento y fines.

ARTICULO 6º.-PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA
Ing. Nórtil Bustamante Rafael
GERENTE SUB REGIONAL